

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 057 2019 00944 00

Se incorpora al proceso las comunicaciones visibles a folios 175 y 180 en conocimiento de los interesados, para el efecto, si lo requieren enviando la solicitud respectiva al correo institucional, por secretaria remítale copia de las citadas comunicaciones.

Como quiera que el liquidador no compareció al Despacho a tomar posesión del cargo, el Juzgado lo releva del mismo y en su lugar designa a GAITAN GOMEZ MAURICIO, persona que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedades, para que proceda a aceptar el cargo y ejerza las funciones y deberes que él y la Ley le impone (artículo 47 del Decreto 2677 de 2012).

Al día siguiente a la ejecutoria de este proveído, se oficiara al auxiliar de la justicia al correo electrónico (mgaitangomez@gmail.com), señalado en el acta que acompaña este proveído, para que acepte el cargo dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se remita el oficio (artículo 2.2.2.11.3.9 del Decreto 2130 del 4 de noviembre de 2015), lo que deberá hacer mediante el envío de la aceptación al correo institucional del Juzgado.

Respecto a los honorarios, se fijarán en oportunidad conforme reza el artículo 2.2.2.11.7.4 de la normatividad en cita.

Por otro lado, se ordena a la secretaria del Despacho para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso sexto del auto del 19 de febrero de 2020, referente a oficiar al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, remita por vía digital a la presente liquidación patrimonial, el proceso ejecutivo hipotecario No. 2018-00198 de Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A. contra Sandra Liliana Meneses Sánchez, conforme reza el numeral 4, artículo 564 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c9c34f4c9d63d5ffec386982f292eddb5d3672baff16d84d66b68f6e282499f

Documento generado en 28/08/2020 04:14:47 p.m.